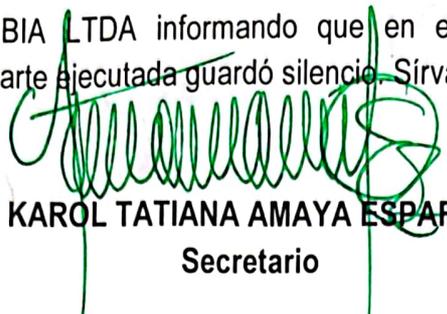


SECRETARÍA. Bogotá D.C., Veinte (20) de Octubre de Dos Mil Veintiuno (2021). Al Despacho del señor Juez el presente proceso **EJECUTIVO LABORAL N° 2019-00195** de MIREYA PATRICIA GALINDO RUGE contra VALLAS MONDERNAS PUBLICIDAD EXTERIOR DE COLOMBIA LTDA informando que en el término de traslado de la liquidación del crédito la parte ejecutada guardó silencio. Sírvase Proveer.


KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

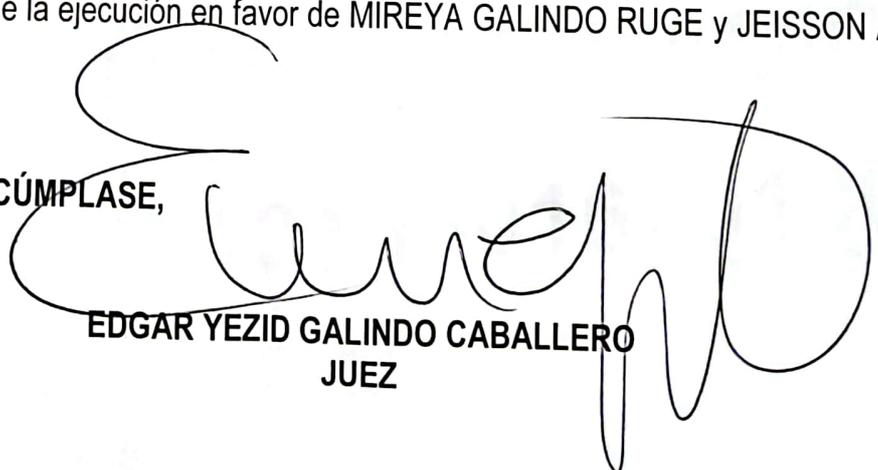
Bogotá D.C., 25 ENE. 2022

Verificado el informe secretarial que antecede, pasa el Despacho a pronunciarse acerca de la liquidación del crédito allegada por el extremo ejecutante de la cual se destaca que se corrió traslado conforme se evidencia a folio 117..

En ese sentido, precisa este Juzgado que a través de sentencia dentro del trámite ejecutivo de fecha 23 de Julio de 2021 ordenó seguir adelante con la ejecución por los valores a que fue condenada la demandada en el proceso ordinario y que fueron librados mediante mandamiento de pago.

Así las cosas, revisada la **liquidación del crédito** de conformidad con lo ordenado en el mandamiento de pago de fecha 24 de octubre de 2019, encuentra el despacho que se encuentra ajustada a derecho, por lo que se dispone **APROBAR LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** en la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS (\$120.129.578,00)** con corte a 27 DE AGOSTO DE 2021, por concepto de las condenas objeto de la ejecución en favor de MIREYA GALINDO RUGE y JEISSON ALEXIS CRUZ GALINDO.

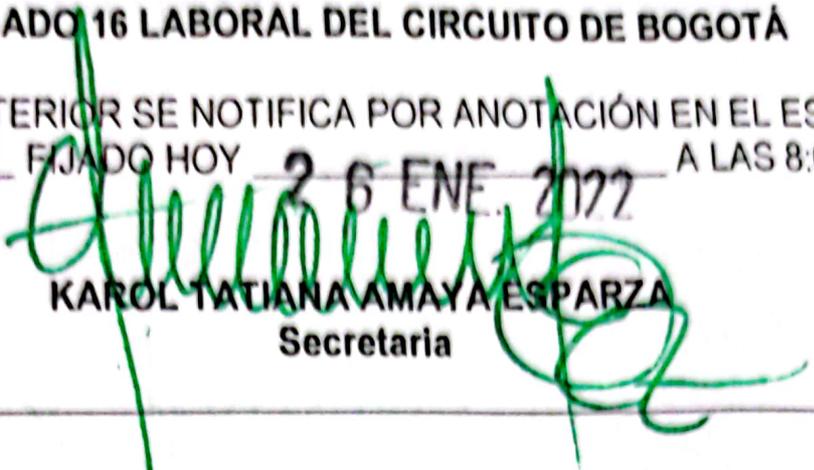
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

AGP

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO
NUMERO ~~09~~ FIJADO HOY ~~26~~ ENE. 2022 A LAS 8:00 A.M.


KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria